



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2910/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3625/2023, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GRUPOS ASOCIATIVOS SANTA CLARA Y SANTA RITA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, la renovación de los contratos de los Grupos Asociativos “Santa Clara” y “Santa Rita” desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre del año 2023.

Que, los mencionados Grupos Asociativos se encuentran cumpliendo servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio del Norte, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Políticas Sociales.

Que, a ff. 4/15 obran Contratos de Servicios, suscriptos en fecha 1º de julio del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y los miembros de los grupos “Santa Clara” y “Santa Rita”.

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE atento a lo solicitado por la Responsable del Área de Cementerio, no presenta objeciones a la renovación de los contratos de los Grupos Asociativos referidos.

Que, ha tomado intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA sin presentar objeciones a lo solicitado por la Responsable del Área de Cementerio.

Que, a ff. 17/22, obran los Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 12574, n.º 12575, n.º 12576, n.º 12665, n.º 12666 y n.º 12667 todos de fecha 26 y 28 de julio del año 2023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) cada uno, de la cual deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00) para cada uno de los integrantes de los Grupos Asociativos, correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, a f. 24 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ordenanza n.º 11738/2012, se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gasto/Registro de Compromiso adjunto al presente, motivo por el cual se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, las integrantes de los Grupos Asociativos “SANTA CLARA” son las Señoras: Elsa Elvira BECKER, LC n.º 3.786.711, María de los Ángeles MARTÍNEZ, DNI n.º 18.506.882 y Vanesa Gimena ICARDO, DNI n.º 33.078.661; y del Grupo Asociativo “SANTA RITA” son las Señoras: María Eva ARELLANO, DNI n.º 11.772.577; María Elvira GONZÁLEZ, DNI n.º 17.181.507 y Stella Maris VIERA, DNI n.º 20.361.097.

Que, según la cláusula Tercera de los referidos Contratos, la Municipalidad abonará mensualmente a cada integrante de los Grupos Asociativos la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00) y por el término dispuesto en los mismos.

Que la presente solicitud se debe a la necesidad de proseguir con la ejecución de los contratos que fueran suscriptos en el mes de julio del año 2023, entre esta Municipalidad y los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2910/2023

Grupos Asociativos “Santa Clara” y “Santa Rita”, a fin de que los mismos presten servicios en el Cementerio del Norte de esta ciudad, ya que en la actualidad no se cuenta con el personal necesario para la prestación de un óptimo servicio de mantenimiento y limpieza del mismo, agravándose la situación al incorporarse a la órbita municipal, el servicio de limpieza y barrido de veredas de las galerías pertenecientes a las Asociaciones Mutuales. La prestación de servicios de estos Grupos Asociativos es imprescindible y necesaria para el correcto funcionamiento del Cementerio del Norte, ya que las tareas que desarrollan comprenden trabajos de albañilería, herrería, pintura de muros, carpintería, barrido, cortado de césped y limpieza en general.

Que, por los motivos expresados y atento lo actuado oportunamente por el Área de Cementerio y la Secretaría de Hábitat, respecto a la gestión para la continuidad de la contratación por SEIS (6) meses de los Grupos Asociativos “Santa Clara” y “Santa Rita”, comprendidos entre el día 1º de julio del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, para la realización de trabajos varios en el Cementerio del Norte de nuestra ciudad, este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente, emitir el correspondiente acto administrativo, autorizando los pagos correspondientes, destinados a los integrantes de los Grupos Asociativos mencionados, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), mensuales, a cada uno de ellos, de acuerdo a lo previsto en el Contrato respectivo y en lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de los Grupos Asociativos “SANTA CLARA” y “SANTA RITA”, para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio del Norte durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a las Señoras Elsa Elvira BECKER, CUIT n.º 27-03786711-5, María de los Ángeles MARTÍNEZ, CUIT n.º 27-18506882-5 y Vanesa Gimena ICARDO, CUIT n.º 27-33078661-8, integrantes del Grupo Asociativo “SANTA CLARA”, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), a cada una de ellas, por la prestación de los servicios enunciados y por los meses de julio a diciembre del año 2023, inclusive.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a las Señoras María Eva ARELLANO, CUIT n.º 20-11772577-5; María Elvira GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-17181507-5; y Stella Maris VIERA, CUIT n.º 27-20361097-7, integrantes del Grupo Asociativo “SANTA RITA”, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), a cada una de ellas, por la prestación de los servicios enunciados y por los meses de julio a diciembre del año 2023, inclusive.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: ACENOR - Administración del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2910/2023

Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal